

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 1.857/2022

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1220/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

En sesión extraordinaria del Pleno, de fecha 23 de mayo de 2022, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, con la ausencia excusada de doña María Jesús Regalón Ranchal entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1220/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extra.	Créditos finales
342	60927	INSTALACIONES DEPORTIVAS: Construcción nave para establos de	0	59.044,25	59.044,25

caballos		TOTAL	0	59.044,25	59.044,25
----------	--	-------	---	-----------	-----------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.		
8 7 000	Remanente Tesorería Gastos Generales	59.044,25
TOTAL INGRESOS		59.044,25

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Pedroche, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.